

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 047- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: **Informe al Legislativo.**- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante oficio N° 0130 -DF -GADMLA, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos N° 255, 256 y 258 del COOTAD, remito a usted, la Cuarta Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito N° 03, Emergencia Sanitaria, mediante comprobante 06 del Sistema CG-WEB, por el monto total de USD. 620,367.52 los movimientos registrados corresponden a prioridades establecidas por la Unidad de Gestión de Riesgos y Resolución N° 020-GADMLA, sobre declaratoria en estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental al cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios

Por consiguiente solicito señor Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento de conformidad al Art. 258, del COOTAD;

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del once de abril del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y Resolución del oficio Nro. 0130- DF-GADMLA del Director Financiero del GADMLA, sobre la Cuarta Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito N° 03, Emergencia Sanitaria, mediante comprobante 06 del Sistema CG-WEB, por el monto total de USD. 620,367,52;

Que, luego del análisis y debate del referido oficio y expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio Nro. 0130-DF-GADMLA, suscrito por el Director Financiero del GADMLA, el mismo que tiene relación con la cuarta Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito Nro. 03, Emergencia Sanitaria, mediante comprobante 06 del Sistema CG-WEB, por el monto de USD.620,367.52.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 11 de abril de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

